NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO No 3261

TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

CLASE DE ACTO: ACTA DE POSESION DEL DOCTOR **JOSE MISAEL NEVA OCACION,** COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante mí, **HECTOR ORLANDO SUAREZ AMAYA**, Notario Cuarto del Círculo de Tunja, encargado conforme la Resolución Número 16388 de fecha Diecisiete (17) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, quien encontrándose en la ciudad de Tunja, el día de hoy a solicitud verbal del Alcalde electo, se trasladó al municipio de Soracá, que hace parte del Círculo Notarial de Tunja, para cumplir con el mandato consagrado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1996 y en el inciso final de la Circular No. 700 de 21 de diciembre de 2011 de la Supernotariado, con el fin de dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde Municipal de Soracá (Boyacá). A este lugar compareció el doctor **JOSE MISAEL NEVA OCACION**, varón mayor de edad, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número **4.046.901** expedida en el municipio de Soracá (Boyacá), domiciliado en el municipio de Soracá (Boyacá), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, igualmente presentó la credencial que lo acredita como alcalde electo del municipio de Soracá (Boyacá), con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)**, para el período **2020– 2023**, cargo para el cual ha sido elegido mediante elección popular, el 27 de Octubre de del año dos mil diecinueve (2019) y manifestó: ==== **PRIMERO.-** Que por elección popular realizada el pasado veintisiete (27) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
12-11-18

La posesión surte efectos legales a partir del día primero (1º) de Enero del año dos mil veinte (2020). ==========

CUARTO.- Que para tal efecto presentó ante esta Notaría y para su protocolización con este instrumento, conforme a las Circulares 700 y 722 del 21 y 29 de diciembre de 2011 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, los siguientes documentos como requisitos exigidos por la Ley, a saber: 1. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía número 4.046.901 expedida en Soracá (Boyacá). ==========

2. Fotocopia autenticada de la Credencial E-27, de fecha 30 de Octubre de 2019, donde se declara la elección de **JOSE MISAEL NEVA OCACION** como ALCALDE del MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA), debidamente firmada por SILVIO NEL SANCHEZ VACA y TITO FRANCISCO VARGAS, como miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Soracá (Boyacá) y JOSE WILBERTO GUIO PEREZ, como Secretario de la Comisión Escrutadora de Soracá (Boyacá);

3. Fotocopia autenticada de la Certificación de asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- Escuela de Alto Gobierno, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2019. ==========

4. Formato único de hoja de vida (Ley 190 de 1995, art 1º y 489 y 443 de 1998);

5. Declaración bajo juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados (Ley 136 de 1994). ==========

6. Afiliación a la EPS, COMFAMILIAR E.P.S. S.A. ==========

7. Declaración sobre inexistencia de proceso de alimentos (Ley 311 de 1996, art 6º. ==========

8. Copia del Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha 27 de Diciembre de 2019. ==========

9. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios N° 138886684 de fecha Bogotá, 30 de Diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifica que el citado no registra antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, art 1º). ==========

10. Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 27 de Diciembre de 2019 expedido por la Contraloría General de la República, donde se hace constar que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa061806857
Ca34997442
12-11-19
25-04-19
10822MHPPDaAGOHH
Cadena
94IMBCJaPJHG

los términos señalados por la Ley 2150 de 1995. ==========

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ==========

Derechos: $ 140.000,oo ==========

Recaudos: $ 12.400,oo. Resolución No. 0691 del 24 de Enero del año 2019.- ==

Iva: $ 26.600,oo ==========

Retención en la fuente.- $ 0,oo ==========

PAPEL SELLADO NOTARIAL. La presente escritura se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel notarial distinguidas con los números Aa061806858/Aa061806857/Aa061806861/.==========

EL COMPARECIENTE:

INDICE DERECHO

JOSE MISAEL NEVA OCACION

EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO,

HECTOR ORLANDO SUAREZ AMAYA

NOTARIO (E)

Archivó: DECLAUMHECHO_PATRIMONIAL-3
Elaboró: MCCM
Revisó:

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa061806861

Ca34997442

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario 93BCJaPJHGAM